Resolución de Alcaldía N.º 303-2023/MPSM

San Marcos, 17 de octubre de 2023.

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada por la Organización de Sol Perú Imperial Internacional, con fecha 11 de octubre del 2023, para extender reconocimiento de los embajadores culturales nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de San Marcos, resaltar los acontecimientos de trascendencia histórica orientando dichos eventos a un proceso de auténtica integración distrital y local.

Que, solicitud de reconocimiento presentada por la Organización de Sol Perú Imperial Internacional, con fecha 11 de octubre del 2023, para extender reconocimiento de los embajadores culturales nacionales, bajo el título:

- Mister Elegancia Perú Bicentenario

  Sr. Edwin Manuel Terrones Cotrina, con DNI N° 61682939

Que, en base a los argumentos vertidos en el presente documento, y en base a la facultad de emitir resoluciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de San Marcos y los artículos 20° y 39° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR, EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL y FELICITACIONES al **SR. EDWIN MANUEL TERRONES COTRINA**, con **DNI N° 61682939**, como **MISTER ELEGANCIA PERÚ BICENTENARIO** de la Organización de Sol Perú Imperial Internacional, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a todas las entidades que participan de este acto protocolar y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:
1. G. MUNICIPAL
2. G. ASESORÍA JURÍDICA
3. SOLICITANTES
4. PORTAL

TRÁMITE:
C.C.:
- ARCH. ALCALDÍA
- ARCH. SEC. GRAL